



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 155-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 ABR. 2008

VISTO: El Oficio N° 063-2008-DRSH/OCI, el Oficio N° 728-2008- DIRESA -HVCA/DR y el proveído N° 1331-2008-GOB.REG-HVCA/P; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica ha elaborado el Informe Especial N° 001-2008-2-833: "Del examen especial verificación de denuncias contra funcionarios y servidores de DIRESA-HVCA periodo 2004-2006" de donde se desprende que se ha determinado que en el periodo diciembre 2005-2006 se efectuaron retenciones por conceptos de Impuestos a la renta de 4ª categoría e IGV, Registro de proveedores - retenciones, los que no fueron declarados ni pagados a la SUNAT, evidenciándose responsabilidad en **MARIA SALOME LIZANA CASTILLO** en su condición de **Encargada del Pago de Retenciones a la SUNAT**, ya que fueron girados cheques a nombre de la referida empleada para que cumpla con dichas obligaciones..

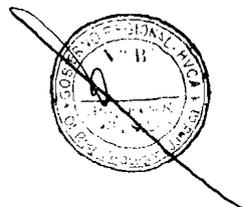
Que, la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por el Procurador Público Regional y es éste quien ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil y prestar confesión en juicio en su representación, además contando con la autorización previa Resolución puede convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, , el inicio de las acciones legales correspondientes;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley N° 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo N° 002-2003-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 155 - 2008 / GOB. REG. - HVCA / PR

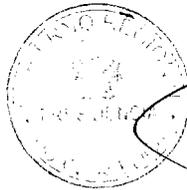
Huancavelica, 30 ABR. 2008

Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones legales contra **MARIA SALOME LIZANA CASTILLO**, por los hechos expuestos en el Informe Especial Nº 001-2008-2-833: "Del examen especial verificación de denuncias contra funcionarios y servidores de DIRESA-HVCA periodo 2004-2006", que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Luis Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE

